



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Incorporación		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento que ampara el cambio de propietario de un inmueble.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Traslado de dominio y recibos de pago	Permanente	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Todos aquellos que poseen inmuebles están obligados a manifestarlos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sólo en caso de que existan variaciones técnicas.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FISICAS</b>			
1.- Copia simple del antecedente de la propiedad (contrato privado de compra venta, escritura, donación, sentencia definitiva de algún juicio)	No	1	Artículo 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Copia simple documento que acredite la propiedad (contrato privado de compra venta, escritura, donación, sentencia definitiva de algún juicio)	No Si	1 NA	
3.- Original del visto bueno por los delegados.	No	1	
4.- croquis de localización.	No	1	
5.- Copia simple del recibo de pago predial al corriente.	No	1	
6.- Copia simple de la identificación oficial vigente del comprador y vendedor (INE y/o pasaporte)	No	1	
Carta poder solo en caso de que lo realice una tercera persona anexar las identificaciones correspondientes. NOTA: en caso de que su predio se origine de una subdivisión y/o lotificación, favor de presentar la autorización por desarrollo urbano municipal y/o estatal.	No	1	
<b>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</b>			
1.- Copia simple del antecedente de la propiedad (contrato privado de compra venta, escritura, donación, sentencia definitiva de algún juicio)	No	1	Artículo 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Copia simple documento que acredite la propiedad (contrato privado de compra venta, escritura, donación, sentencia definitiva de algún juicio)	No Si	1 NA	
3.- Original del visto bueno por los delegados.	No	1	
4.- croquis de localización.	No	1	
5.- Copia simple del recibo de pago predial al corriente.	No	1	
6.- Copia simple de la identificación oficial vigente del comprador y vendedor (INE y/o pasaporte)	No	1	
Carta poder solo en caso de que lo realice una tercera persona anexar las identificaciones correspondientes. NOTA: en caso de que su predio se origine de una subdivisión y/o lotificación, favor de presentar la autorización por desarrollo urbano municipal y/o estatal.	No	1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse en las oficinas de la unidad administrativa de catastro en el horario indicado con la documentación completa, para su revisión de los documentos y seguimiento del trámite.		



Actualización año 2026



Calimaya  
Un gobierno para Todos y Todas

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Cinco días hábiles			
Varia de acuerdo a lo establecido en el art. 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	Varia de acuerdo a lo establecido en el art. 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico: Artículo 113 y 114 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En el área de Cajas de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	N/A			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA PICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería municipal		Subdirección de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. José Arturo Vázquez Gutiérrez		
DOMICILIO				
CALLE	Jardín Enrique Carneado	NO INT. Y EXT.	1	
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Calimaya	
C.P.	5200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
722	171 52 02 - 171 57 90	121	catastro@calimaya.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A	CALLE	N/A	
COLONIA	N/A	COLONIA	N/A	
C.P.	N/A	C.P.	N/A	
LADA	TELEFONOS	LADA	TELEFONOS	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿El trámite lo puede realizar una persona ajena al predio?			
RESPUESTA:	Sí, a través de una carta poder y acreditando el interés jurídico y/o legítimo de la propiedad.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿El trámite tiene un costo fijo?			
RESPUESTA:	No, este se cobra en base al valor catastral y/o de operación el que resulte más alto, de acuerdo al Código Financiero.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿En la verificación de linderos se miden las medidas conforme al documento de propiedad presentado?			
RESPUESTA:	Sí, se verifican las medidas conforme al documento.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
N/A				

ELABORÓ: Lic. Ricardo Alberto Sepirano Quiñones Subdirector de Catastro	VISTO BUENO: Lic. José Arturo Vázquez Gutiérrez Tesorero Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 / FEB / 2026
---	--	--

